

**RESOLUCIÓN No. 0688 DE 2024****( 24 de Abril de 2024 )***“Por la cual se hace una vinculación formativa en la Secretaría Distrital de Planeación”***LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el artículo 1 de la Resolución No. No. 0085 del 15 de enero de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. También señala que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *“En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y **no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa**, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria.”*

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *“por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo”*.

Que la Ley 2043 del 27 de julio de 2020, reconoce las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada a aquellas prácticas que se hayan realizado en el sector público y/o sector privado como opción para adquirir el correspondiente título.

Que mediante Resolución N°665 del 27 de marzo de 2023 se reglamentaron las prácticas laborales en la Secretaría Distrital de Planeación

Que la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante memorando N° 3-2024-09254 del 3 de abril de 2024, solicitó a la Dirección de Talento Humano la vinculación de practicantes para:

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

1. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
2. Soporte técnico a usuarios
3. Instalación y configuración de software
4. Documentación de procesos técnicos.
5. Actualización del inventario en la herramienta mesa de Ayuda

Que la Entidad a través de la agencia de empleo de la Caja de Compensación Familiar Compensar, publicó la plaza N°1626083513-64, en el servicio público de empleo, correspondiente al requerimiento efectuado por la Dirección de Tecnologías de la Información, para la cual se postuló el estudiante **KEVIN SANTIAGO AMAYA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.604.032

Que la Universidad EAN, a través del Programa de Ingeniería de Sistemas, remitió la carta de presentación del estudiante **KEVIN SANTIAGO AMAYA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.604.032, quien se encuentra interesado en realizar su práctica profesional en la Entidad y cuya duración será de seis (6) meses.

Que el estudiante **KEVIN SANTIAGO AMAYA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.604.032, presentó la documentación solicitada por la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 9 de la Resolución N°665 del 27 de marzo de 2023.

Que la Dirección de Talento Humano, revisó la acreditación de las condiciones y perfil del estudiante **KEVIN SANTIAGO AMAYA VARGAS**, ya identificado, quien cursa el programa de Ingeniería de Sistemas, de acuerdo con los documentos aportados y la remisión de la hoja de vida del servicio público de empleo, para realizar su práctica profesional cuyo objetivo de práctica está relacionado con "Apoyar las actividades de soporte y mantenimiento" en la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el pago de la Afiliación a Riesgos Laborales del estudiante **KEVIN SANTIAGO AMAYA VARGAS** ya identificado, estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que la práctica a realizar en la Secretaría Distrital de Planeación, tendrá un subsidio de sostenimiento de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, el cual será pagado mensualmente, valor que está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 521.

Que el servidor público que desempeña el empleo Director técnico Código 9 Grado 06, asignado a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es el

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

funcionario designado como tutor de la práctica del estudiante **KEVIN SANTIAGO AMAYA VARGAS**

Que, las actividades a desarrollar durante la práctica del estudiante **KEVIN SANTIAGO AMAYA VARGAS**, ya identificado serán las que se establezcan en el Plan de Práctica, el cual se suscribirá por el tutor de la práctica, el monitor de la Universidad y el estudiante.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Vincular formativamente al estudiante activo **KEVIN SANTIAGO AMAYA VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.604.032, cuya fecha de nacimiento es el 23 de septiembre de 2002, del programa académico de Ingeniería de Sistemas del nivel profesional de la Universidad EAN, en la práctica académica que será ejecutada en la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución.

**Parágrafo.** El estudiante deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan, en el marco de lo estipulado en los lineamientos establecidos por la Universidad EAN, la Resolución N°665 del 27 de marzo de 2023 y la normatividad vigente aplicable.

**Artículo 2.** Designar como tutor de la vinculación formativa a la que se refiere la presente Resolución, al servidor público que desempeñe el empleo Director técnico Código 9 Grado 06, asignado a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan, en el marco de lo estipulado en los lineamientos establecidos por la Universidad EAN, la Resolución N°665 del 27 de marzo de 2023 y la normatividad vigente aplicable.

**Artículo 3.** Las actividades a desarrollar, los objetivos formativos a alcanzar se establecerán en el plan de práctica, el cual es suscrito por el tutor de la Entidad, el monitor académico y el practicante y reposará en los documentos que custodia la Dirección de Talento Humano.

**Artículo 4.** La duración de la vinculación formativa será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la práctica.

**Artículo 5.** El pago de afiliación a riesgos laborales del practicante seleccionado, estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Artículo 6.** El escenario de la práctica es la ciudad de Bogotá, en la sede de la Secretaría Distrital de Planeación, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90, cuando sea requerido y a través de trabajo en casa, teniendo en cuenta la existencia de eventuales medidas de bioseguridad.

**Artículo 7.** El tutor deberá presentar informe parcial el segundo día hábil de cada mes a la Dirección de Talento Humano, indicando fecha de inicio y finalización del periodo reportado, en el evento que se presente alguna novedad, ésta deberá ser relacionada en el citado informe.

**Artículo 8.** Una vez finalizada la práctica, el Director técnico Código 9 Grado 06, asignado a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, remitirá a la Dirección de Talento Humano, la respectiva certificación en la que relacionarán las actividades realizadas por el practicante **KEVIN SANTIAGO AMAYA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.604.032, a efecto de que se pueda expedir la certificación de práctica definitiva, al estudiante, por parte de la Dirección de Talento Humano.

**Artículo 9.** El subsidio de sostenimiento que será pagado mensualmente al estudiante **KEVIN SANTIAGO AMAYA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.604.032, equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 521

**Artículo 9.** Comunicar la presente Resolución al tutor de la práctica de la Entidad, al practicante y a la Universidad EAN, para lo de su competencia.

**Artículo 10.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los 23 días del mes de abril de 2024.



**Rocio Gomez Rodriguez**  
Subsecretaría de Gestión Institucional

Aprobó: Jeanneth Rocio Gomez Rodriguez, Subsecretaria de Gestión Institucional  
Revisó: Concepción Castañeda Jimenez, Directora de Talento Humano (E)  
Elaboró: Erika Aguirre – Abogada contratista

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Anexos: Documentos del estudiante

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.